

 <p>Argelia - Valle</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO DE CARÁCTER OFICIAL ARGELIA VALLE DEL CAUCA Res.No 3680 de noviembre 04 de 2009 DANE 176054000023- Nit : 891901104-7 –ICFES 017970</p>
<p>MODIFICACION DEL PEI AÑO 2018</p>	



(PEI)

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	M ES	AÑO	
02	Adopción del decreto 1290 de 2009	24	02	2010	LUZ DARY HERRERA

ELABORO	REVISO	COORDINO	APROBO
Raúl Quintero	Consejo directivo	LUZ DARY HERRERA RECTORA	Consejo directivo

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	M ES	AÑO	
03	Cumplimiento a tareas de inspección y vigilancia	15	05	2013	LUZ DARY HERRERA

ELABORO	REVISO	COORDINO	APROBO
Raúl Quintero	Comité de calidad	LUZ DARY HERRERA RECTORA	Consejo directivo

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	M ES	AÑO	
04	Ajustes de ley y adecuación a la guía de inspección y vigilancia	20	Septiembre	2016	LUZ DARY HERRERA

ELABORO	REVISO	COORDINO	APROBO
Raúl Quintero	Consejo directivo	LUZ DARY HERRERA RECTORA	Consejo directivo

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	M ES	AÑO	
05	Ajustes de ley y adecuación a la guía de inspección y vigilancia y actualización del consejo directivo 2018	08	Noviembre	2018	LUZ DARY HERRERA

ELABORO	REVISO	COORDINO	APROBO
Raúl Quintero	Consejo directivo	LUZ DARY HERRERA RECTORA	Consejo directivo

TABLA DE CONTENIDOS DEL PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL) INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE

- 1. PORTADA**
- 2. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS**
- 3. FOTOS DE LAS TRES SEDES Y TITULO DEL PEI**
- 4. COMPONENTES DEL PEI**
 - 4.1. AREA DE GESTION DIRECTIVA**
 - 4.2 AREA DE GESTION ACADEMICA**
 - 4.3 AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
 - 4.4 AREA DE GESTION COMUNITARIA**
- 5. CONTENIDOS DEL PEI ART. 23 LEY 115/94**
- 6. HORIZONTE INSTITUCIONAL(Misión, visión, objetivos, filosofía, propósitos, principios rectores,)**
- 7. MARCO CONCEPTUAL**
- 8. CARACTERIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN**
- 9. CARACTERIZACIÓN DEL SER HUMANO Y PERFIL DEL EGRESADO**
- 10. MARCO GENERAL**
- 11. MARCO LEGAL**
- 12. RESEÑA HISTORICA**
- 13. ESCUDO**
- 14. BANDERA**
- 15. HIMNO**
- 16. ANALISIS SOCIOECONOMICO DEL ENTORNO(MUNICIPIO)**
- 17. DIAGNOSTICO DE PROBLEMAS, CAUSAS Y EFECTOS AL INTERIOR DE LA INSTITUCION**
- 18. JUSTIFICACION**
- 19. FINES DE LA EDUCACION**
- 20. AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES**
- 21. AREAS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACION MEDIA**
- 22. MODELO PEDAGOGICO**
- 23. PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES OBLIGATORIOS**
 - 23.1 DEMOCRACIA, CONSTITUCION E INSTRUCCIÓN CIVICA**
 - 23.2 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**
 - 23.3 PROYECTOS AMBIENTALES**
 - 23.4 JUSTICIA, PAZ, LA SOLIDARIDAD,, LA CONFRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO, Y EN GENERAL LOS VALORES HUMANOS**
 - 23.5 EDUCACION SEXUAL Y PREVENCION AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

24. OTROS PROYECTOS INSTITUCIONALES

24.1. CONVIVENCIA PACÍFICA (CÁTEDRA DE PAZ)

24.2. ESCUELA DE PADRES (ARMONIZACIÓN FAMILIAR)

24.3. TRABAJO SOCIAL OBLIGATORIO

24.4. CONVIVE CON LA LENGUA CASTELLANA

24.5 DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO

24.6 PROYECTOS TRANSVERSALES

24.6.1 PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES)

24.6.2 CONSTITUCION Y DEMOCRACIA

24.6.3 OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE

24.6.4 EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD CON RESPONSABILIDAD
Y PREVENCION AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

24.7. TEATRO

24.8. DANZAS

24.9 INEDITOS

24.10. GESTION DEL RIESGO

24.11. ROBOTICA

24. 12. PROYECTO TODOS A APRENDER (PTA)

24.13 PROYECTO TICS

25. CURRICULO Y PLAN DE ESTUDIOS ART. 79 LEY 115/94

25.1 PLAN DE ESTUDIOS JORNADA DIURNA

25.2 OBJETIVOS COMUNES PARA TODOS LOS NIVELES DE EDUCACION

25.3 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACION BASICA

25.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACION BASICA PRIMARIA

25.5 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACION BASICA SECUNDARIA

26 ESTILO DE DIRECCION DE LA GESTION DIRECTIVA

27 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

28 PLANTA DE CARGOS

29 SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES

30 INVENTARIOS GENERALES (EVALUACION DE RECURSOS)

31 ORGANOS Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR

32 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA
GESTION

33 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO
ACADEMICO DE ESTUDIANTES (decreto 1290 de 2009)

34 PROGRAMA DE FORMACION DE ADULTOS (anexo)

34.1. PROGRAMA DE ALFABETIZACION DE ADULTOS A CRECER(anexo)

35 ARTICULACION SENA (anexo)

36 PROGRAMAS DE INCLUSION (carpeta independiente)

- 37 COMPETENCIAS LABORALES GENERALES (anexo)
- 38 COMPETENCIAS CIUDADANAS (anexo)
- 39 PACTO DE CONVIVENCIA (anexo)
- 40 MANUAL DE FUNCIONES (Docto Aparte)
- 41 PRESUPUESTO (Carpeta Independiente)
- 42 PROGRAMAS DE ESTIMULOS (anexo)
- 43 PROGRAMAS DE EXTENSION COMUNITARIA

43.1 ESCUELA DE PADRES (RED PAPA Z)

43.2. ENCUENTROS CULTURALES (EVIDENCIAS DE DANZATEATRO Y POESIA)

43.3 ENCUENTROS DEPORTIVOS (evidencias)

43. 4 CONFERENCIAS Y TALLERES. (Evidencias)

3 P.E.I
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: GILBERTO
ALZATE AVENDAÑO

SEDE PRINCIPAL: GILBERTO ALZATE AVENDAÑO



SEDE FABIO MARTINEZ CIFUENTES



SEDE: MANUEL MEJIA VELEZ



COMUNICACIÓN Y VALORES:

EJES DEL DESARROLLO DEL LIDERAZGO SOCIO AMBIENTAL

4. COMPONENTES DEL PEI

4.1. IDENTIFICACIÓN: Nombre del PEI

Identificación del plantel

Propósitos generales

Principios rectores

4.2. AREA DE GESTION DIRECTIVA,

HORIZONTE INSTITUCIONAL:

Estilo de dirección

Misión

Visión

Caracterización del ser humano

Caracterización de la educación

4.3 AREA DE GESTION ACADEMICA:

Áreas obligatorias

Proyectos obligatorios transversales

Currículo y plan de estudios

Modelo pedagógico

Estándares curriculares

Sistema institucional de evaluación

Pactos de convivencia

4.4. AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: (Planeación, coordinación, dirección, ejecución, evaluación y control del PEI)

Organigrama

Manual de funciones

Plan operativo

Presupuestos
Inventarios por dependencias
Recurso humano (planta de personal)
Programa de estímulos

4.5. AREA DE GESTION COMUNITARIA:

Programas de extensión comunitaria
Escuela de padres
Encuentros culturales
Encuentros deportivos
Conferencias y talleres

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(ART. 73 DE LA LEY 115/94 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN)

Este artículo fue reglamentado en el decreto 1860 de 1.994 el cual determinó:

Art. 14- Contenido del proyecto educativo institucional.

Para lograr la formación integral de los educandos, el PEI debe contener por los menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orienten la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general para los valores humanos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.

11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales, locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

6. HORIZONTE INSTITUCIONAL

6.1 MISION

Formar integralmente a los estudiantes en los niveles de pre-escolar, básica, media, jóvenes y adultos, en conocimientos, valores, liderazgo y medio ambiente, haciendo especial énfasis en el desarrollo de competencias laborales generales, ciudadanas y actitudinales; dando cumplimiento a los programas de inclusión para población con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales y de articulación de la media con la educación superior o para el trabajo.

6.2 VISION

Seremos líderes en la formación de ciudadanos íntegros en valores, conocimientos, competencias laborales generales, ciudadanas, y actitudinales; de forma inclusiva con programas para población con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales, dando cumplimiento a la articulación de la educación media con la educación superior y que participen en la transformación del medio en forma sostenible, en términos de 12 años

6.3 OBJETIVOS.

Formar estudiantes con conocimientos, valores y liderazgo socio-ambiental, haciendo especial énfasis en el desarrollo de competencias laborales generales, ciudadanas, y actitudinales con programas inclusivos de poblaciones con necesidades educativas y talentos excepcionales, dando cumplimiento a la articulación de la educación media con la educación superior.

METAS INSTITUCIONALES AÑO LECTIVO 2019

1. Mejorar las competencias lectoras y escritoras en el 80% de los estudiantes de la institución educativa Gilberto Alzate Avendaño del municipio de Argelia Valle.
2. Mejorar los resultados en pruebas externas (saber) en 0.5% en las áreas evaluadas en cada año.

Recomendaciones generales para lograr las metas institucionales.

1. Compromiso de todos los docentes de la institución
2. Socializar y motivar a los estudiantes para que se comprometan con las metas
3. Elaborar carteleras en cada salón para visualizar permanentemente el compromiso de trabajar para alcanzar las metas.
4. Aprovechar las reuniones de padres de familia para compartir y comprometerlos en el cumplimiento de las metas institucionales.
5. En formación semanal de estudiantes recordarles las metas institucionales.

QUE VAMOS HACER PARA ALCANZAR LAS METAS INSTITUCIONALES

PARA CUMPLIR LA META 1

ESTRATEGIAS

1. Continuar con las actividades de lectura propuestas en el proyecto de lectura de primaria.
2. Implementar las estrategias que propone el PILEO en la institución.
3. Planear y dar cumplimiento y hacerle seguimiento a la hora semanal de lectura
4. Definir las competencias lectoras y escritoras que se deben trabajar para alcanzar las metas.
5. Aprovechar los materiales que existen en la biblioteca de la institución
6. Aprovechar el acompañamiento de la biblioteca municipal y llevar a los estudiantes a ella.
7. Implementar con estudiantes de labor social las cajas viajeras de lectura. Dos estudiantes para cada sede (seis estudiantes) para primaria y otro para secundaria.
8. Promover la lectura en voz alta para todos los estudiantes.
9. Promover la lectura crítica como el nivel de comprensión lectora más avanzado.
10. Implementar el libro en el bolso, para aprovecharlo en la hora de lectura y horas libres y cambiarlo cada mes; después de compartirlo en una exposición con su grado.

ESTRATEGIAS PARA CUMPLIR LA META 2

1. Todas las áreas deben trabajar, comprender y explicar una pregunta tipo ICFES semanalmente. Ojalá y tenga relación con los temas de la semana
2. La evaluación final de cada periodo debe ser tipo ICFES
3. Continuar con los simulacros tipo ICFES propuestos por secretaria de educación con el acompañamiento de ELMER PARDO.
4. Aprovechar las cartillas de pruebas saber que tiene la institución para ser aplicadas de tercero a 11.

6.4 FILOSOFIA

Preservar e impulsar el conocimiento de una manera reflexiva de nuestro entorno, mediante un currículo inclusivo para poblaciones con discapacidades y talentos excepcionales y un plan de estudio desarrollador con un modelo pedagógico acorde a las necesidades y condiciones económicas, políticas y sociales del municipio y de la región y dando cumplimiento de la articulación de la educación media con la educación superior o para el trabajo

6.5 PROPOSITOS

1. Formar líderes comunicativos, positivos, creativos, responsables, Respetuosos, autónomos, proactivos, solidarios con énfasis en lo socio ambiental.
2. Desarrollar la vocación de liderazgo comunitario y ecológico, como actitudes inherentes a la esencia del ser humano.
3. Generar en todos los miembros de la comunidad educativa, sentido de pertenencia, propiciando a través de los diversos canales de comunicación, el acercamiento y fortalecimiento de vínculos que redunden en unidad y trabajo en equipo.
4. Perfilar seres humanos íntegros, capaces de enfrentarse a la realidad, a la modernidad y decididos a asumir los retos impuestos por un mundo cambiante.
5. Desarrollar en los estudiantes las competencias laborales generales, ciudadanas programas de inclusión para la población con discapacidades y talentos excepcionales y dar cumplimiento a la articulación de la educación media, con la educación superior o para el trabajo

6.6 PRINCIPIOS RECTORES

1. Reconocimiento de la persona humana como el centro del proceso enseñanza aprendizaje.
2. Respeto por la diferencia y la diversidad como condición para el desarrollo de la sociedad.
3. Desarrollo de una cultura democrática, participativa, de paz, de reconciliación y de respeto a los derechos humanos y del medio ambiente.
4. Formación de líderes responsables, creativos, participativos y respetuosos de las diferencias.

5. Promover una cultura de convivencia pacífica entre la comunidad educativa, a través del diálogo civilizado en la solución de conflictos.

6. Implementación de políticas de mejoramiento continuo de la calidad educativa e institucional, participando de los programas del ministerio de educación nacional como escuelas que aprenden

7. Formación de líderes con valores, conocimientos, con competencias laborales generales, ciudadanas y actitudinales, para que contribuyan con el desarrollo social y ambiental de su entorno, sin discriminación alguna, con programas de inclusión para población con discapacidad y talentos excepcionales y dando cumplimiento a la articulación de la educación media con la educación superior o para el trabajo.

7. MARCO CONCEPTUAL

(Art. 73 de la ley 115/94)

Qué es el P.E.I: Es el proyecto educativo institucional.

Es una herramienta útil de la planeación estratégica que sirve como carta de navegación a las instituciones educativas en el cumplimiento de su misión, como formadoras de futuras generaciones. Lo anterior contribuye, para la formulación de unos planes de estudio, acordes con las necesidades del entorno, sin dejar de un lado los conocimientos obligatorios establecidos por el ministerio de educación nacional, a través de los estándares de calidad.

El PEI, es también un plan anual de desarrollo administrativo y pedagógico del establecimiento educativo, cuyo propósito fundamental es mejorar la calidad de la educación, en función de las necesidades educativas del estudiante: A partir de un diagnóstico se

formulan, en cada caso, objetivos, metas y programas concretos, factibles y evaluables.

En su elaboración participa la comunidad educativa y es adoptado por el gobierno escolar, como organismo que garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa (rector, docentes, estudiantes, padres de familia y ex alumnos) en la dirección de las instituciones.

Serán prioritarias en cada PEI, las metas relacionadas con los logros educativos esperados de los estudiantes, así como la creación de un ambiente escolar propicio para el desarrollo personal, ético y social de los educandos. Se promoverá la elaboración de proyectos educativos que fomenten el desarrollo de los valores de convivencia, participación, solidaridad y conservación del medio ambiente.

8. CARACTERIZACION DE LA EDUCACION.

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

(Educación formal en sus niveles preescolares, básicos (primarios, hasta quinto y secundaria noveno), media, para jóvenes y adultos, obteniendo el título de bachiller académico y ahora con la articulación SENA técnicos ambientales).

La educación es el proceso de formación de hombres y mujeres que dura toda la vida; pero, en el caso nuestro, ofrecemos el servicio educativo desde preescolar hasta el

grado once, para jóvenes y adultos. En los procesos de educación informal se trabaja en escuela de padres, talleres, conferencias, foros, festivales de teatro, danza y poesía, que hacen parte de los programas de extensión comunitaria.

9. CARACTERIZACION DEL SER HUMANO Y PERFIL DEL EGRESADO.

El hombre y la mujer son seres dotados de inteligencias variadas o múltiples como lo plantea ROBERT GARNET, es por eso, que evoluciona constantemente; inventa, crea, desarrolla nuevas tecnologías y con ellas; surgen nuevas formas de relacionarse, de comunicarse y con ellas todo cambia, él y ella saben y reconocen en la educación una herramienta fundamental en la adquisición del conocimiento, para enfrentarse a los nuevos problemas, nuevos retos, porque también se transforman y para enfrentarlos hay que estar preparados.

El egresado de la institución es un ser humano íntegro, respetuoso, con conocimientos, habilidades, valores, socio ambientales, con competencias laborales generales y ciudadanas, que lo preparan para enfrentarse a la vida y motivado para seguir aprendiendo durante toda la vida.

10. MARCO GENERAL

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL:

Institución educativa Gilberto Alzate Avendaño del municipio de Argelia Valle del Cauca.

ASPECTO LEGAL:

4. Decreto 1860 reglamentario de la ley 115 del 94 en cuanto a aspectos pedagógicos.

5 Decreto 1290 de 2009 el sistema institucional de evaluación, la promoción de los estudiantes

6 Decreto 1850 de agosto 2002 reglamenta la jornada escolar, el horario de la jornada y periodos de clase y actividades de apoyo pedagógico.

7. Decreto 2277 de 1.979 o estatuto docente de régimen especial.

8. Decreto ley 1278 de junio 19 de 2002 o nuevo estatuto de profesionalización docente.

9. El decreto 2750 de 2006 sobre el gobierno escolar

10. Ley 107 de enero 7 de 1994 obligatoriedad de 50 horas de estudios constitucionales para graduarse como bachiller

11. Decreto 1857 de agosto 3 de 1994, fondos de servicios docentes.

12. RESEÑA HISTORICA

Según ordenanza N° 10, de noviembre 13 de 1.961, se fundó en el municipio de Argelia Valle, el colegio oficial de bachillerato “Gilberto Alzate Avendaño” en honor al político, escritor y poeta Manizalita, Doctor Gilberto Alzate Avendaño.

En el año 1.962 se adoptaron las insignias que han caracterizado de generación en generación a la institución más querida por los argelinos.

Las personas más sobresalientes en la fundación del colegio fueron el presbítero Juan Vicente Restrepo y el diputado a la asamblea departamental Gonzalo Duque Serna.

El 18 de octubre del año 1.962 se dio inicio a las labores académicas con un total de 30 alumnos para el grado primero de bachillerato, para aquel entonces funcionó en la caseta del barrio monserate.

Para el 23 de octubre de 1.962 se empezó la construcción del actual colegio, con un aporte de 40.000 pesos del departamento y la mano de obra de la comunidad en el sistema de convites.

Hasta el año 1.972 el colegio solo funcionó con 4 grados.
A partir de la fecha se inicia la media vocacional de los grados 10° y 11° de bachillerato. Su primera promoción de bachilleres se hizo en el año 1.974.

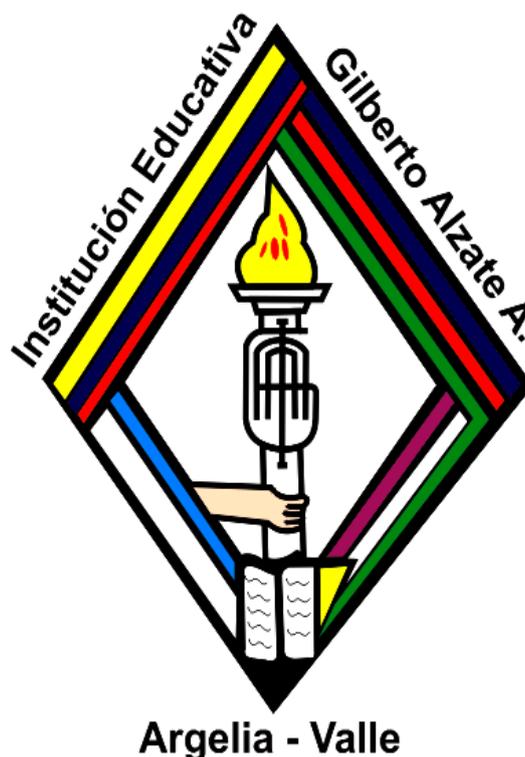
En el año 1.979, propiamente en marzo, se logró la aprobación definitiva de sus planes de estudio.

En el mes de enero de 1997 se construyó la sala de sistemas de la parte baja con dineros de la nación.

Fue fusionada a otras sedes (Manuel Mejía Vélez y Fabio Martínez Cifuentes) mediante resolución N° 2024 del 9 de septiembre de 2002, quedando con el nombre de INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

13. ESCUDO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE.**



Fue creado en el año 1.962 por el primer rector GLICERIO HERRERA y modificado el 15 de octubre de 2003 por un equipo de docentes de las diferentes sedes fusionadas en la nueva Institución GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.(Luz Eugenia, Rafael, Ana Mercedes, Orfary, Gerardo, Amparo, Darnelly, Consuelo Z, Consuelo R, Luz Dary, y Piedad C)

La antorcha simboliza la luz del conocimiento, la fortaleza de espíritu y la voluntad para alcanzar metas grandes. Luz para iluminar la construcción de sus vidas, abrirse camino hacia el futuro, buscando horizontes sólidos y promisorios.

En el centro un monograma de color negro, con las iniciales entrecruzadas de la INSTITUCION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO (I.G.A.A).

El libro que está en la base de la antorcha representa la sabiduría que otorga el conocimiento.

En la parte superior izquierdo se encuentra la bandera de Colombia, en la parte superior derecha la bandera del municipio de Argelia, en la parte baja izquierda la bandera del departamento del valle y en la parte baja, derecha, la bandera de la institución Gilberto Alzate Avendaño.

La enmarcación del escudo en las anteriores banderas representa el sentido de pertenencia territorial, cultural e histórica que nos identifica y nos enorgullece.

14. LA BANDERA: INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO



Creada en el año 1.962 por el primer rector Glicerio Herrera, no fue modificada por el equipo de docentes de la nueva institución, fusionada, por que no lo consideraron necesario, pero se le agregaron algunos valores por la nueva visión y enfoque institucional

Orden de los colores de arriba hacia abajo: Fucsia, blanco, verde y una parte triangular de color amarillo al lado izquierdo que hace conexión con las franjas de colores.

Significado de los colores:

AMARILLO: La riqueza intelectual, la sabiduría y el conocimiento.

FUCSIA: El esfuerzo, el sacrificio, la abnegación, la lucha y el valor de un líder

BLANCO: La pureza del espíritu, el honor, la honestidad, la pulcritud y valores para una convivencia en paz.

VERDE: La esperanza de un futuro mejor, el amor por la naturaleza y el medio ambiente.

15. EL HIMNO

Compuesto por el Juez de ese entonces Doctor Alfredo Polanco Viana en el año 1.965 y la música estuvo a cargo del profesor Lic. Fidel Alirio Vallejo.

Es una composición alegre y viva en ritmo de marcha.

CORO

Loa ati claustro fiel pues tu seno
Del saber será altiva expresión
Para bien de mi patria y mis sueños
Loa ati limpio y santo blasón.

I

Llevas nombre de ilustre patricio
Líder de una sin par rectitud
Y por ello... ¡oh! Colegio tus aulas
Serán templo de ciencia y virtud.

II

¡Oh! Colegio de Alzate Avendaño

Recordad lo indomable en la acción
y se siempre a la gloria un peldaño
Y al patriótico esfuerzo un bastión

CORO

III

Compañeros triunfemos la meta
Con sus luces de triunfo ígnea ya
Nos espera si andamos triunfantes
Con los goces que el éxito da

IV

Meditad compañeros pues todos
Somos de este plantel proyección
Y si un día la vida nos vence
Al colegio le hacemos traición

CORO

16. ANALISIS SOCIOECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA INSTITUCION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

La institución educativa Gilberto Alzate Avendaño, se encuentra ubicada en la zona urbana del municipio de Argelia Valle, ofrece servicios educativos en los niveles de preescolar, básica primaria-secundaria y educación media académica en la jornada de la mañana (de 7:30 AM a 1:30 PM). Los estudiantes pertenecen a los estratos 1 y 2 del SISBEN.

Actualmente la economía del municipio está en proceso de transformación del monocultivo del café, a la diversificación de productos agrícolas (plátano, banano, aguacates, frijol maíz) y en ganadería extensiva. Existe alto factor de riesgo por la quebrada paraíso verde que pasa entre las dos sedes de primaria Manuel Mejía Vélez y Fabio Martínez Cifuentes y bordea la sede principal Gilberto Alzate Avendaño por el sur. El nivel de ingresos de las familias es muy bajo pues, dependen en su gran mayoría de los jornales semanales del trabajo como recolectores de café y de otros productos de pan coger, son muy pocos los estudiantes que tienen buena capacidad económica y esto afecta los ingresos de la institución y por ende, son pocos los recursos para administrar e invertir.

17. DIAGNOSTICO DE LA INSTITUCION QUE DIO ORIGEN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

17.1 DEBILIDADES

1. Exceso de comunicación sin orientación
2. No se incorpora la diversidad etnolingüística a los procesos educativos
3. Hace falta capacidad de síntesis, tanto oral como escrita
4. Pérdida del valor de la palabra, del buen hablar
5. Incoherencia en la expresión de ideas
6. Abuso del poder, en el uso de la palabra
7. Falta de significación en las palabras, en la expresión oral
8. Pobreza de léxico
9. Falta argumentación y debate
10. Dificultades para la escucha
11. Poca lectura objetiva de la realidad
12. Exceso de comunicación no verbal
13. Prevalencia de una cultura oral y audiovisual
14. Falta de promoción de otros tipos de expresión corporal (danza, teatro)
15. Falta gusto por la lectura
16. Deficiencia en la expresión oral y escrita
17. Mucha comunicación emocional
18. Incapacidad crítico-reflexivo en textos o párrafos escritos
19. Poca comunicación interna constructiva y eficiente
20. Tergiversación de la información y comunicación, mal interpretamos, distorsión de lo que escuchamos
21. Falta cultura de la lectura y la escritura

17.2 DEL ANTERIOR DIAGNOSTICO SURGE EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Las deficiencias en las habilidades de la comunicación (leer, escuchar, hablar y escribir) en la comunidad educativa de la institución Gilberto Alzate Avendaño, no permite un desarrollo socio ambiental acordes con las necesidades del entorno.

18. JUSTIFICACIÓN

Entre las facultades que posee el ser humano, la COMUNICACIÓN, es quizá una de las que más peso tiene a la hora de compararlo con otros seres de la naturaleza. La complejidad de sus códigos, nos ha llevado a formar toda una cultura, que a la vez produce códigos nuevos y más complejos.

Toda esta cultura, característica solo del ser humano, lleva consigo unas conductas y formas de pensar que la sociedad considera buenas o malas según el sentido común; esto se constituye en lo que llamamos VALORES.

Se hace necesario, la puesta en marcha de un PEI, contextualizado y adaptado a las reales necesidades de la comunidad. La ausencia de liderazgo social, nos impone el reto de FORMAR LIDERES, que reorganicen la comunidad, tomando como soporte LA COMUNICACIÓN, que apunta a la difusión y apropiación de la cultura, el conocimiento y los valores, en aras de lograr el desarrollo íntegro del ser humano.

Con una comunicación liderada por personas, con conocimientos y con principios éticos y morales, se desarrollan y se forman seres capaces de convivir pacíficamente con el otro, comunicativos, CUIDADOSOS Y PROTECTORES DE LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE, para lograr cada día, el desarrollo de una sociedad, más equilibrada y sostenible.

19. FINES DE LA EDUCACIÓN

(Art. 5 de la ley 115/94)

1. El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de

formación integral, física, síquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia pacífica, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley; a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los derechos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional; orientado con prioridad al mejoramiento cultural y a la calidad de vida de la población, a la participación, en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y defensa del patrimonio cultural de la nación.

11. La formación en la práctica para el trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y prevención de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas sociales relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

JURISPRUDENCIA 10: PROPOSITO DE LA EDUCACION.

“La educación en un estado social de derecho, debe propender por que cada uno de los actores del proceso educativo, especialmente los alumnos, se apropie e interiorice principios fundamentales para la convivencia humana, tales como la tolerancia, el respeto a la diversidad y la igualdad en la diferencia. No basta que el ente educador desarrolle y modelo pedagógico restringido, que simplemente pretenda homogeneizar comportamientos y actitudes ante la vida” Corte constitucional, sentencia T-337 de 1995

20. AREAS OBLIGATORIAS

Ley general /94, artículo 23, decreto 1002/84 y decreto 0230/02

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística y cultural
4. Educación ética y en valores humanos
5. Educación física, recreación y deportes
6. Educación religiosa
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros
8. Matemáticas
9. Tecnología e informática
10. Emprendimiento (Decreto ley 1014 de 2006)
11. Cátedra de la paz (decreto 1038 de mayo 25 de 2015)

DEBEN OCUPAR EL 100% DEL PLAN DE ESTUDIOS

21. AREAS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA (grados 10 y 11)

Las 9 áreas obligatorias anteriores más:

10. Física
11. Química
12. Ciencias económicas y políticas
14. Filosofía

DEBEN OCUPAR EL 100% DEL PLAN DE ESTUDIOS

22. MODELO PEDAGOGICO

NOTA: AQUÍ DEBE ANEXARSE EL MODELO PEDAGOGICO:DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.

23. PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES OBLIGATORIOS

Art. 14 ley 115 de 1994 (SE ENCUENTRAN EN CARPETAS APARTE)

Para preescolar, básica y media

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica de conformidad con el artículo 41 de la constitución política;
- b) el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la practica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el gobierno promoverá y estimulara su difusión y desarrollo,
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el art. 67 de la constitución política; (manejo adecuado de los residuos sólidos de la institución Gilberto Alzate Avendaño)
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad la confraternidad, cooperativismos, en general la formación en los valores humanos, y
- e) la educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

PARAGRAFO: No exige asignatura específica, debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios

24. OTROS PROYECTOS INSTITUCIONALES

1. Convivencia pacífica (cátedra de paz)
2. Escuela de padres (armonización familiar)
3. Trabajo social obligatorio
4. Convive con la lengua castellana
- 5 Desarrollo del pensamiento matemático
6. CEPIS
- 5 Teatro
- 8 danzas
9. Inéditos
10. prevención del riesgo
11. Robótica
12. Proyectos Todos a aprender
13. Proyectos Tics

25. CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS ART. 79 DE LA LEY 115 DEL 94 Y ART. 3 DEL DECRETO

El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos.

- a) La intención e identificación de los **CONTENIDOS, TEMAS Y PROBLEMAS** de cada área, señalando las correspondientes **ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS**.
- b) La distribución del tiempo y las **SECUENCIAS** del proceso educativo, señalando en que **GRADO Y PERIODO LECTIVO** se ejecutarán las diferentes actividades.
- c) **LOS LOGROS COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS** que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**. Igualmente incluirá **LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE, EL RENDIMIENTO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES** de los educandos.
- d) El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.

- e) La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.
- f) INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE CALIDAD que permitan llevar a cabo la auto evaluación institucional.

Nota: El documento currículo y plan de estudios se encuentra en una carpeta independiente, pero que hace parte de los elementos que debe contener el PEI; es de resaltar que muchos de los literales antes mencionados también son elementos del modelo pedagógico institucional.

25.1 PLAN DE ESTUDIOS JORNADA DIURNA (MAÑANA) AÑO 2013

AREAS	GRADO	6o	7o	8o	9o	10o	11o	TOTAL	%
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.	4	4	4	4	5	5	26	14,44
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	4	4	4	4	1	1	18	10,00
3	EDUCACION ARTÍSTICA	2	2	2	2	1	1	10	5,56
4	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	2	2	2	2	1	1	10	5,56
5	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	2	2	2	2	2	2	12	6,67
6	EDUCACION RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	6	3,33
7	HUMANIDADES -	5	5	5	5	4	4	28	15,56

	LENGUA CASTELLANA HUMANIDADES - IDIOMA EXTRANJERO : INGLÉS	2	2	2	2	2	2	12	6,67
8	MATEMATICAS	5	5	5	4	4	4	27	15,00
9	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2	2	2	2	2	2	12	6,67
	EMPREDIMIENTO	1	1	1	2	2	2	9	5,00
10	FILOSOFIA					2	2	4	2,22
11	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS					3	3	6	3,33
TOTAL		30	30	30	30	30	30	180	100

25.2 OBJETIVOS COMUNES PARA TODOS LOS NIVELES DE EDUCACION FORMAL ART. 13 DE LA LEY 115 DE 1994

El objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos, es el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de si mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual, dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad

25.3 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACION BASICA SEGÚN ART. 20 LEY 115 DE 1994 (ley general de educación)

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso , de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artísticos humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana,
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la practica investigativa, y
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

25.4 ARTÍCULO 21 – OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE PRIMARIA

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- d. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- e. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- f. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- g. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- h. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.

- i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- j. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- k. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
- l. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
- m. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
- n. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y;
- o. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

25.5 ARTÍCULO 22- OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA.

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en la lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- g. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- h. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- i. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales.

- k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- o. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

26. ESTILO DE DIRECCION DE LA GESTION DIRECTIVA

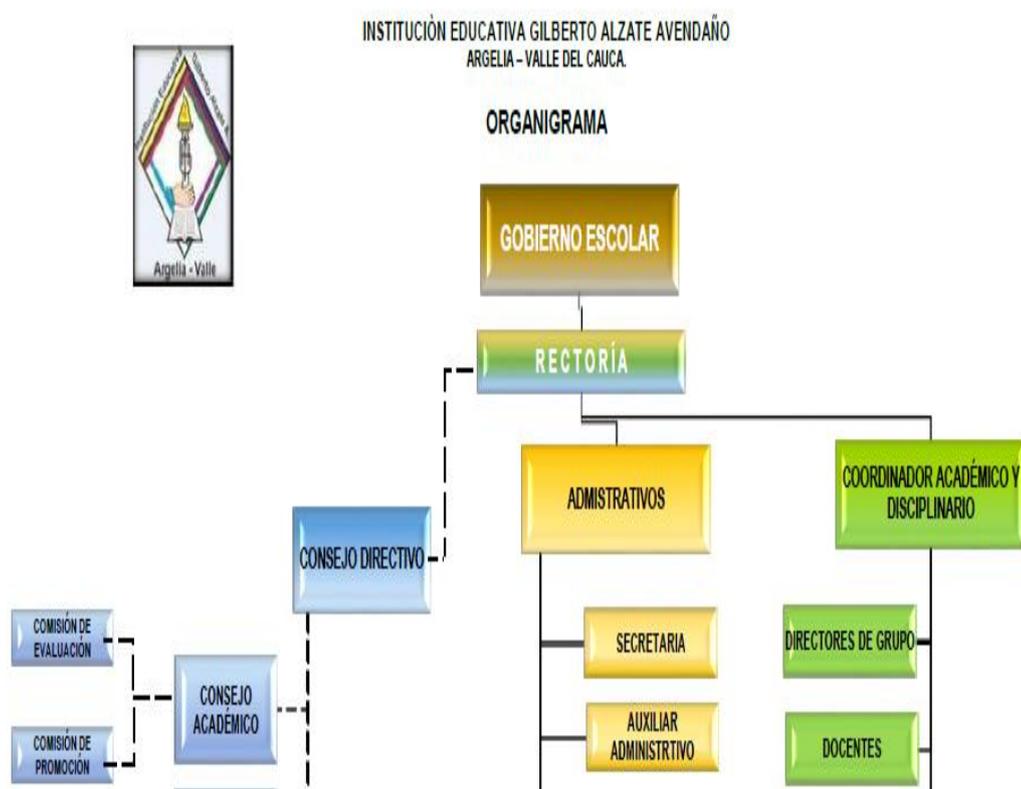
La planeación, coordinación, dirección, formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del proyecto educativo institucional son responsabilidad del rector, que define su estilo de dirección basado en sus conocimientos y experiencia; que puede ser dictatorial que impone sus decisiones, de libertad absoluta, dejar hacer, dejar pasar y el democrático participativo o de liderazgo compartido.

La institución ha adoptado el estilo de dirección democrática participativa, o de liderazgo compartido por que responde a los requerimientos de la sociedad actual y es coherente con el funcionamiento de la educación en Colombia, que cada vez esta más inmersa en los modelos mundiales de gestión y de estándares de calidad.

Los estilos de dirección se enmarcan en los procesos directivos, administrativos y de gestión directiva, gestión estratégica y por ultimo administración por procesos, según estándares de calidad educativa (ISO 9001-2000, NTC-GP 1000-2004, MECI 1000-2005, GUIA GTC 200, LA GUIA 34 DEL MEN). Este estilo se evidencia en los cuatro componentes de la administración educativa como son el Directivo, el académico, el administrativo y financiero, y el comunitario y se concreta con todos los órganos del gobierno escolar en donde a través de sus representantes, tienen la oportunidad de participar activamente en la toma de decisiones internas del funcionamiento institucional. También se concreta en los proyectos obligatorios

transversales e institucionales, en donde cada docente, y algunos estudiantes lidera un proyecto, lo socializa y se ejecuta participativamente.

27. ORGANIGRAMA INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO



28. PLANTA DE CARGOS:

NOTA: AQUÍ DEBE ANEXARSE LA PLANTA DE CARGOS

29. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVEENDAÑO

Atendiendo el Decreto Nacional No. 4807 de Diciembre de 2011, estableció los alcances de la gratuidad educativa para los estudiante de Educación Pre-escolar, primaria secundaria, media. Y en acuerdo con el documento No. 5 relacionada con la distribución de los recursos del sistema general de participaciones, el cual distribuye recursos para la educación, entre ellos para la tipología de Jóvenes y Adultos en los ciclos I, II,III,IV,V y IV. Y en atención a los criterios educativos, la Institución Educativa no realiza cobros por concepto de matrículas y pensiones.

- Anexo requisitos para Matricula.

REQUISITOS PARA MATRICULA: PREESCOLAR

- **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
- **UNA FOTO RECIENTE, TIPO DOCUMENTO**
- **NIÑOS DE 5 AÑOS O, QUE AL 31 DE MARZO 2016 LOS CUMPLAN.**
- **FOTOCOPIA CARNÉ DE SALUD, Y DE VACUNAS**
- **FOTOCOPIA CEDULA DEL ACUDIENTE AL 150%**

REQUISITOS PARA MATRICULA: ESTUDIANTES NUEVOS, O ANTIGUOS

- **UNA FOTO RECIENTE, TIPO DOCUMENTO**
- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD AL 150%**
- **CERTIFICADO DE ESTUDIOS AÑOS ANTERIORES, SI VIENE DE OTRA INSTITUCION.**
- **FOTOCOPIA CARNE DE SALUD**
- **FOTOCOPIA CEDULA DEL ACUDIENTE AL 150%**

NOTA: ES IMPORTANTE QUE AL MOMENTO DE LA MATRICULA SE PRESENTE EL ESTUDIANTE ACOMPAÑADO DEL ACUDIENTE, Y TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR EN REGLA.

30. INVENTARIO GENERAL (EVALUACION DE RECURSOS INSTITUCIONALES) (carpeta independiente)

31. ORGANOS Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR

- a. **31.1 CONSEJO DIRECTIVO:** Conformado por a) El rector, b) dos representantes de los docentes, c) Dos representantes de los padres de familia, d; un representante de los estudiantes del último grado, e) Un representante de los ex alumnos y f; Un representante del sector productivo.

Es el máximo órgano asesor del gobierno escolar que concreta la participación democrática de la comunidad educativa para la dirección de la Institución, lo preside **EL RECTOR.**

FUNCIONES

- Diseñar su propio reglamento.
- Participar en el manejo y aprobación del presupuesto.
- Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento del plantel.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI.
- Establecer criterios para la asignación de cupos.
- Dinamizar y Controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia.
- Determinar la permanencia de los estudiantes y negar el cupo cuando el debido proceso lo amerite.
- Aprobar el Calendario Académico (Resolución Rectoral).
- Analizar y dar un veredicto a las sugerencias de los diferentes consejos, comités, especialmente cuando estas afectan a algún miembro de la comunidad educativa.
- Aprobar el proyecto de costos Educativos.

31.2 CONSEJO ACADEMICO: Integrado por; El rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Órgano del gobierno escolar encargado de la organización académica y curricular de la Institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO.

- Organizar y orientar la acción pedagógica de la Institución Educativa.
- Designar docentes para los respectivos comités de Evaluación y Promoción.
- Organizar y Ejecutar la Evaluación Institucional.
- Presentar al Consejo Directivo el Cronograma Institucional.
- Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso Institucional.
- Organizar y planear las reuniones de área y de los comités de trabajo establecidos en la Institución Educativa.
- Reglamentar el trabajo de los comités requeridos para el éxito del trabajo académico (Evaluación y Promoción, Plan de estudios, etc.).
- Estudiar y revisar las quejas y requerimientos de los estudiantes (disciplinarios y académicos) cuidando el debido proceso y el vencimiento de términos.

31.3 CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Estará conformado por un estudiante de cada grado a partir de tercero de primaria.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

- Tener su propia organización interna.
- Invitar a las deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Elegir entre los estudiantes del grado once el representante al consejo directivo.
- Promover actividades y proyectos que tiendan a la cualificación y mejoramiento institucional, ampliar mecanismos de participación estudiantil, tales como encuestas, periódicos y murales.
- Representar a la Institución en encuentros interinstitucionales locales.
- Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas a la dirección cuando sean requeridas.
- Revocar el mandato del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo cuando sea el caso.
- Revocar el mandato del Personero, previo plebiscito en cada uno de los grados.

PARAGRAFO: Para ejecutar los últimos numerales se recomienda al Consejo de Estudiantes asesorarse de los Directivos Docentes, del Orientador y del Docente representante del Departamento de Sociales.

31.4 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El Personero será un estudiante del grado once, elegido mediante elección democrática y participativa, por todos los estudiantes del plantel, en votación secreta, organizada por el Departamento de Ciencias Sociales.

FUNCIONES DEL PERSONERO.

- Representar a los estudiantes en la solución de problemas académicos o disciplinarios.
- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las leyes y decretos vigentes en el Manual de Convivencia.
- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Asistir a las Reuniones del Consejo Directivo cuando la necesidad lo requiera.
- Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
- Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.

- Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la Comunidad.
- Asistir puntualmente a las Reuniones del Consejo de Estudiantes.

31.5 REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES.

FUNCIONES:

- Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de las mismas a, los estudiantes.
- Presentar al Consejo Directivo incentivos para beneficio de los compañeros y la Institución en los aspectos relacionados con:
 - Manual de Normas de Convivencia.
 - Organización de las actividades curriculares.
 - Fomento y Práctica de los Valores Humanos.
 - Relaciones Interpersonales.
 - Organización y Funcionamiento del Consejo Estudiantil.
 - Mantenimiento y cuidado de la planta física.

31.6 REPRESENTANTE DEL CURSO

El Representante del Curso en el Consejo de Estudiantes es vocero de sus compañeros de aula, elegido democráticamente en cada curso la segunda semana de clases del año lectivo.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO.

- Colaborar con el director de curso en la administración del grupo en todos los aspectos.
- Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
- Reportar al Director del Curso y a los profesores la ausencia de sus compañeros.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, para pretender una educación integral.
- Llevar la vocería de sus compañeros ante el Director de Curso, profesores, comités y representantes de los estudiantes.
- Representar a su grupo en el Consejo de Estudiantes.

PARAGRAFO. REVOCATORIA DEL MANDATO.

Si el Representante de los estudiantes no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será relevado del cargo a través del Consejo de estudiantes.

Si se trata del Personero será relevado a través del Consejo De Estudiantes, previo plebiscito en cada grado.

Si se trata de los Representantes de curso, serán relevados del cargo, previo acuerdo de los compañeros del respectivo curso.

31.7 Asamblea de padres integrada por todos los padres o acudientes de estudiantes de la institución

31.8 Consejo de padres integrado por un representante de cada grado que tenga la institución

32 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA.

NOTA: SE ANEXA INMEDIATAMENTE EN ESTE ESPACIO EL FORMATO QUE CONTIENE TODOS LOS CRITERIOS DE AUTOEVALUACION DE LA GESTION DE LA GUIA 34 DEL MEN.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO DE CARÁCTER OFICIAL ARGELIA VALLE DEL CAUCA Res.No 3680 de noviembre 04 de 2009 DANE 176054000023- Nit : 891901104-7 –ICFES 017970</p>
	<p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE ESTUDIANTES</p>

**33. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO
ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL DECRETO 1290 DE
2009**

**RESOLUCIÓN N° 002
Enero 15 de 2010**

Por medio de la cual se reglamenta y adopta el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica, media, jóvenes y adultos, en la institución educativa GILBERTO ALZATE AVENDAÑO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere los artículos 6 y 11 del decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 4 del decreto 1290 de 2009 reglamenta el sistema institucional de evaluación de los estudiantes con los aspectos que éste debe contener (numerales del 1 al 11).
2. El artículo 6 del decreto 1290 de 2009 faculta a las instituciones educativas para que determinen los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes y definan el porcentaje de asistencia que incidirá en la promoción del estudiante, garantizándole en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.
3. El artículo 8 del decreto 1290 de 2009 define el procedimiento a seguir por las instituciones educativas para crear el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (numerales del 1 al 7).
4. El artículo 11 del decreto 1290 de 2009 entrega responsabilidades a las instituciones educativas respecto al sistema institucional de evaluación de los estudiantes, entre ellas: definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes y su incorporación en el proyecto educativo institucional y todas las responsabilidades definidas en los numerales del 1 al 9 del artículo 11 del decreto en mención.
5. El sistema institucional de evaluación de los estudiantes en los niveles de educación básica, media, jóvenes y adultos, en la institución educativa GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, del municipio de Argelia Valle del Cauca, fue aprobado por el Consejo Académico según acta N° 002 de fecha noviembre 30 de 2009 y adoptado por el Consejo Directivo según acta N° 001 de fecha Enero 12 de 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AMBITO DE APLICACIÓN. El sistema institucional de evaluación definido en esta resolución, se aplicará en la Institución Educativa GILBERTO ALZATE AVENDAÑO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE, para evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica, media, jóvenes y adultos, acorde con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FINES DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 2. La Institución Educativa “GILBERTO ALZATE AVENDAÑO” basa su filosofía en la concepción de una educación integral, por tanto, la evaluación considerada parte fundamental de los procesos de aprendizaje, es así mismo integral y aplicable a todos los aspectos y procesos que atañen al currículo institucional, al tiempo que se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación, en el Decreto 1860 de 1994, en el decreto 1290 de 2009 y en esta resolución.

ARTÍCULO 3. La evaluación concebida con la perspectiva integral va más allá del simple registro de alcances o limitaciones para convertirse en instrumento que permite reorientar las acciones y retroalimentar los procesos de manera que se logre mejoramiento de los aprendizajes.

ARTÍCULO 4. La Institución Educativa GILBERTO ALZATE AVENDAÑO” asume la evaluación como un sistema que contempla condiciones, técnicas, tecnologías y políticas adecuadas y la concertación de propósitos y metodologías que aporten información acerca de las competencias adquiridas por los distintos actores que participan de ella.

ARTÍCULO 5. La evaluación concebida como sistema, es continua, lo que implica que se realizará en todas las fases que se cumplen: antes, durante y al final de las acciones educativas para determinar, valorar y registrar los resultados de la actuación de los estudiantes, tomando en cuenta los objetivos, logros, estándares e indicadores establecidos con el fin de reorientar y retroalimentar los procesos de aprendizaje.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 6. La evaluación se ajustará igualmente a los derechos estipulados en el Manual de Convivencia de la Institución, a participar en la planeación, realización, control y evaluación de las diferentes actividades institucionales, a través de sus representantes en los distintos órganos del gobierno escolar. A conocer los logros institucionales, los criterios de evaluación y las metodologías utilizadas por los docentes y derecho a una evaluación integral, continua, objetiva e imparcial, acorde con las normas vigentes y que incorpore los valores institucionales: responsabilidad, creatividad, autonomía y respeto.

ARTÍCULO 7. La evaluación integral que adopta para sí la Institución Educativa GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, se enmarca en las siguientes características:

- Es **HOLÍSTICA**. Mira en su totalidad el proceso al evaluar, desde una óptica analítica y armónica en relación constante con todas las fases del proceso.
- Es **FORMATIVA**. Se ocupa del desarrollo de las capacidades, el mejoramiento del desempeño y el rendimiento de los estudiantes, expresados a través de las múltiples manifestaciones de su personalidad, propendiendo por un carácter constructivo, positivo y perfectivo.
- Es **CIENTÍFICA**. La evaluación, sin duda, es una función compleja por la diversidad de los sujetos, la trascendencia de la formación de cada uno de ellos y los procedimientos que es preciso manejar, por tanto, presupone una planificación concienzuda y rigurosa de la misma, la preparación y aplicación de unos procedimientos, técnicas, instrumentos y objetivos pertinentes.
- Es **SISTEMÁTICA**. El proceso evaluativo hace parte de un plan elaborado previamente con sujeción a un orden y a una secuencia que incluyen todos los aspectos del mismo de manera integral.
- Es **ACUMULATIVA**. En cuanto registra las evaluaciones, de manera que al finalizar el período se puede realizar una valoración y análisis de las mismas.
- Es **OBJETIVA**. Es indispensable que el docente valore analice con absoluta objetividad el proceso logrado por los estudiantes, e igualmente lo es para el estudiante, quien debe valorar y expresar sus logros o sus dificultades sin temor.
- Es **FLEXIBLE**. La aplicación de múltiples técnicas e instrumentos, permite ajustar y / o modificar la evaluación en búsqueda de una optimización de los procesos a desarrollar.
- Es **PERSONALIZANTE**. Considera al estudiante como *Persona*, que es proyecto en permanente construcción y formación, capaz de ser libre, autónoma, responsable, crítica en sus realizaciones y en sus valoraciones cognitivas en la búsqueda de una mejor calidad de vida.
- Es **CUALITATIVA**. Se fundamenta en la interioridad misma de las aptitudes de los sujetos que están aprendiendo, en sus desempeños y en el rendimiento

alcanzado. La evaluación conlleva a la reflexión sobre lo que ocurre en el proceso de enseñar y de aprender, detectando sus cualidades.

- Es **DIALÓGICA**. Responde a la naturaleza social – comunicativa de la acción educativa y de los estudiantes enriqueciéndola mediante la práctica de la autoevaluación y la coevaluación.
- Es **ÉTICA**. Se requiere compromiso, rectitud en el sentir, pensar, actuar y evaluar, que permita una valoración y análisis realmente válido y objetivo.
- Es **INTERPRETATIVA**. Comprendiendo los significados de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- Es **PARTICIPATIVA**. Involucrando a varios agentes que propicien la auto y la coevaluación.

CAPÍTULO III

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 8. Como producto del consenso de experiencias docentes, en la Institución Educativa “GILBERTO ALZATE AVENDAÑO”, la evaluación se realizará con apoyo en las siguientes técnicas:

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL	Debates, mesa redonda, panel, diálogos, teatro, sociodramas, ponencias, relatos, conferencias, exposiciones, sustentaciones, discursos, videoforos. Estas pruebas promueven el razonamiento entre los participantes, se demandan explicaciones, argumento de opiniones dadas, coherencia, ejemplos, predicciones de consecuencias y exploración de alternativas de solución. Se formulan interrogantes de forma adecuada y secuencial, generando una fluidez discursiva. Se cuidan los sentimientos, se respetan los puntos de vista de los participantes, se desarrolla una actitud tolerante y de

	<p>mentalidad abierta. El estudiante se identifica como sujeto y como persona. Permite el reconocimiento del otro, de sus derechos, de sus sentimientos. Estimula la profundización, la responsabilidad y la participación activa.</p>
<p>OBSERVACIÓN</p>	<p>Es la técnica más valiosa para evaluar estados del desarrollo del proceso de aprendizaje del estudiante, mediante un examen atento y riguroso. El maestro se compromete con su intervención y veeduría a un conocimiento amplio sobre la situación y el desarrollo evolutivo del estudiante. Se debe orientar desde dos dimensiones fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión individual. Que tiene en cuenta las ideas y principios que caracteriza al individuo, es decir, creatividad, iniciativa, aptitud, disposición y empeño para enfrentar las distintas situaciones. • Dimensión colectiva. Que es el desempeño grupal en términos de respeto y solidaridad, trabajo coordinado, puntualidad y liderazgo. <p>Se pueden utilizar pautas de verificación o escalas de apreciación para registrar las observaciones.</p>
<p>TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ESCRITA</p>	<p>Hacen referencia a todas las actividades escritas: guías didácticas, diarios de campo, listas de chequeo, diagramas, trabajos escritos, tareas, ejercicios, líneas de tiempo, proyectos, informes, gráficas, ensayos, actas, composiciones, cuadros comparativos, mapas conceptuales, pruebas objetivas y demás que el estudiante realiza de manera individual y colectiva. Le permiten al docente recoger información sobre actitudes, procedimientos, conceptos, dificultades, destrezas, posibilidades, límites y avances en el proceso de aprendizaje de cada estudiante. Se establece un aprendizaje significativo, el cual requiere que se relacionen conceptos, induce a la comparación para establecer semejanzas y diferencias, en la búsqueda de analogías, contra-ejemplos, oposiciones, comparaciones, coherencias y paradojas. Su lectura la puede hacer el maestro, el estudiante ante la clase, otro estudiante, un grupo de estudiantes, etc.</p>
<p>REPRESENTACIONES GRÁFICAS</p>	<p>Hace referencia a los siguientes instrumentos: imágenes, signos, símbolos, gráficas, el lenguaje gestual, corporal y sensorial, lo que le permite al estudiante apropiarse de la realidad, proponiendo, creando, transformando su mundo. Igualmente, le permiten al estudiante explicar conceptos y</p>

		expresar ideas y sentimientos, comunicar, ilustrar y proponer cambios y sensaciones.
PRÁCTICAS CAMPO, LABORATORIOS PASANTÍAS	DE Y	Permiten relacionarse con el entorno, explorar, observar, comparar, experimentar, clasificar, ordenar, recrearse a la vez que fomentan la investigación.

CAPÍTULO IV

TIPOS DE EVALUACIÓN

Artículo 9. De acuerdo a las características propias de cada área del conocimiento, de cada evento o actividad, se elegirá el tipo de evaluación que mejor se ajuste. Para ello, la Institución considera válidos los siguientes tipos de evaluación:

TIPOS DE EVALUACIÓN SEGÚN LOS AGENTES QUE INTERVIENEN	
AUTOEVALUACIÓN	Es una manera efectiva de promover la autonomía de cada estudiante en la medida que experimenta e interviene en su propio proceso como un acto permanente de construcción de su proyecto de vida. Le permite al estudiante ser autocrítico frente a las transformaciones y cambios en sus comportamientos, actitudes, procedimientos ante diversas situaciones, siendo protagonista de su formación.
COEVALUACIÓN	Es una evaluación entre pares. Sus principios están regidos por un fundamento ético. Está dada por la interacción e integración de un grupo, donde cada uno evalúa su quehacer, bajo los mismos parámetros y bajo los mismos propósitos.
HETEROEVALUACIÓN	Intervienen otros agentes de la acción educativa: docentes, directivos, sociedad, autoridades y el núcleo familiar. Se da en el momento mismo en que se reflexiona sobre la actitud del estudiante en su proceso de aprendizaje. Se puede aplicar por medio de proyectos, foros, congresos. También se practica en las distintas evaluaciones externas a la institución educativa, como en los exámenes de Estado por medio del ICFES.

CAPÍTULO V

DE SU APLICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS

ARTÍCULO 10. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y la resolución Departamental 2857 del 19 de agosto de 2009, la evaluación en la Institución Educativa GILBERTO ALZATE se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se distribuirá el año escolar.

ARTÍCULO 11. Los estudiantes de la Institución tienen derecho a un mínimo de cinco evaluaciones por período en cada una de las asignaturas y áreas del conocimiento. Para lo cual, el docente tiene la autonomía para programarlas haciendo uso de las técnicas, instrumentos y tipo de evaluación que más se ajusten a su área.

ARTÍCULO 12. Los registros de valoración serán remitidos a la secretaría en las fechas señaladas por la coordinación académica.

ARTÍCULO 13. Los estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo, tienen derecho a presentar las actividades de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes, en las fechas que para tal efecto determine las comisiones de evaluación y promoción por cada período, con el objeto de que el educando (a) supere sus deficiencias o debilidades. Actividades que el docente del área o asignatura ha de aplicar a través del periodo correspondiente.

A los estudiantes que presenten desempeños superiores en su proceso formativo, cada docente en su área y a través del periodo le planteará y aplicará actividades especiales de profundización.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que persistan en deficiencias deben realizar y presentar actividades de superación, las cuales se harán dentro de la jornada escolar con la asesoría del docente y fuera de la jornada (extra clase) con el acompañamiento y compromiso del acudiente y sustentarán en la fecha y hora indicada por el docente.

PÁRAGRAFO 2. Si el estudiante que debe presentar actividades de superación incumple las fechas que se concerten con el docente para presentarlas, se le hará un seguimiento con llamado al acudiente y anotación en el observador del estudiante, con el objeto que justifique su inasistencia a las actividades programadas y reprogramar el proceso de superación de debilidades. De no justificar su ausencia a las actividades y/o no presentarlas en el plazo definido para tal efecto, se continuará con el debido proceso, y pasará a la comisión de evaluación y promoción, instancia que definirá las acciones pertinentes para la promoción o no del estudiante, conforme al estudio de los desempeños demostrados por el (la) educanda.

PÁRAGRAFO 3. Al finalizar cada periodo cada docente entregará informe escrito a la Coordinación Académica sobre los estudiantes que realizaron actividades de apoyo y sobre quienes deben realizar actividades de superación, como también informe de las actividades de profundización planteadas a estudiantes con desempeños superiores.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 14. La promoción de los estudiantes de la Institución Educativa “GILBERTO ALZATE AVENDAÑO” se rige por el sistema institucional de evaluación de los estudiantes establecido en esta resolución, acorde con el Decreto 1290 de 2009 y con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO 15. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1290 de 2009, en su artículo 6, consideramos que el estudiante no se promoverá al año siguiente cuando:

- a) Haya perdido tres o más áreas de estudio en los grados promocionales.
- b) Haya dejado de asistir al 20% del año escolar, sin causa justificada. Darán fe las coordinadora, el director de grupo y los docentes respectivos del grado que cursa.

PARAGRAFO 1. Teniendo en cuenta el balance general de desempeño anual de cada educando para la promoción de los estudiantes que pierdan hasta dos áreas se les debe realizar actividades de recuperación y estas se efectuarán en las fechas y horas establecidas por la comisión de Evaluación y Promoción, que deberán ser presentadas antes del inicio del siguiente año escolar, durante la primera semana de inicio de actividades escolares por parte de la Institución Educativa. El (la) educando (a), deberá superar siquiera el 60% de las actividades propuestas para su promoción y haber asistido en el mismo porcentaje a dichas actividades. Si el educando o educanda, deja de asistir a las actividades y no presenta justificación por escrito de su ausencia motivada por el acudiente 5 días hábiles, antes de la fecha de reunión de la Comisión de Promoción y Evaluación, en este caso el educando no podrá ser promovido al grado superior.

ARTÍCULO 16. ESTRATEGIAS PARA SUPERAR LOS BAJOS DESEMPEÑOS

Para superar los bajos desempeños, el educando (a) tiene a su disposición una amplia gama de criterios evaluativos y de calificación propuestos en la presente resolución y definidos de acuerdo a las características de cada área en el plan de área.

ARTÍCULO 17. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Se establece calificación numérica de 1 a 5 y una vez terminado cada período y el año escolar se llevará a la calificación cualitativa en los informes de desempeño, de acuerdo al decreto 1290 de 2009, artículo 5.

CALIFICACIÓN NUMÉRICA	EQUIVALENCIA EN ESCALA DE VALORACION NACIONAL
DE 0 a 2.9	DESEMPEÑO BAJO
DE 3 a 3.9	DESEMPEÑO BASICO
DE 4 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO
DE 4.6 a 5	DESEMPEÑO SUPERIOR

DESEMPEÑO BAJO: Se entiende como la no superación de los desempeños Básicos y por tanto no aprueba el área.

DESEMPEÑO BASICO: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde a la superación plena y amplia de las competencias propias de cada área y competencias ciudadanas.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Alcanza el 100%(cien por ciento) en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación, no tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado, no presenta dificultades en su convivencia escolar, desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, manifiesta sentido de pertenencia institucional, apoya al docente y a sus compañeros en el proceso educativo, participa en las actividades curriculares y extracurriculares y valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Es un estudiante creativo.

PARÁGRAFO 1. El comportamiento y disciplina de los educandos (as) se calificará con letras de acuerdo a la escala de valoración del decreto 1290 de 2009, de acuerdo con la siguiente tabla.

CALIFICACIÓN EN LETRAS	EQUIVALENCIA EN ESCALA DE VALORACION NACIONAL
DB	DESEMPEÑO BAJO
BS	DESEMPEÑO BASICO
DA	DESEMPEÑO ALTO

ARTÍCULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: “Durante el primer periodo del año escolar el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

ARTÍCULO 19. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- Reuniones mensuales con docentes por área para compartir estrategias pedagógicas.
- Reuniones mensuales con docentes por grado para analizar desempeño de los estudiantes y compartir estrategias pedagógicas.
- Preparación, aplicación y acompañamiento de actividades de apoyo necesarias para que los estudiantes resuelvan las situaciones pedagógicas pendientes.
- Talleres con los estudiantes de bajo desempeño académico, orientados por Psicólogo(a) siempre y cuando se cuente en la institución educativa con dicho profesional.
- Comisiones por grado al finalizar cada periodo para analizar los casos de los estudiantes que persistan en deficiencias y hacer las recomendaciones necesarias.
- Reuniones con estudiantes de bajo desempeño académico para analizar las causas del mismo y plantear estrategias de mejoramiento. Estas reuniones serán orientadas por la rectora de la institución educativa, las coordinadoras y el docente acompañante de grupo.
- Citación a padres de estudiantes con bajo rendimiento para informarlos de la situación y solicitar el acompañamiento a su hijo o hija.
- Reuniones con padres de estudiantes, Personería Municipal, Comisaria de familia y/o otras instituciones comprometidas con la infancia y la adolescencia.
- Reuniones con los padres por grupo, cuando así lo considere el acompañante de grupo.
- En Consejo Académico, analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- El docente del área dialogará con el estudiante o estudiantes que estén presentando desempeño bajo y realizará observaciones escritas en el anecdotario u observador del estudiante.
- Observaciones escritas en el observador u anecdotario del estudiante tanto de los avances como de las dificultades que presenten y del procedimiento seguido en cada caso.
- Entrega de los informes de valoración a los padres de familia en los 15 días siguiente de finalizado cada periodo.

PARÁGRAFO 1. De las acciones descritas anteriormente debe dejarse acta como evidencia de lo actuado.

ARTÍCULO 20. COMISIONES POR GRADO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

El Consejo académico conformará, para cada grado, una comisión integrada por un número de hasta tres docentes, dos representantes de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos de acuerdo a los criterios establecidos en la presente resolución y hacer las recomendaciones de actividades de superación.

En la reunión que tendrá la Comisión de cada grado en los últimos días de cada periodo, se analizarán los casos de los estudiantes que persistan en deficiencias o debilidades en cualquiera de las áreas y se harán las recomendaciones necesarias en términos de superación a los profesores y a otras instancias de la institución educativa. De igual manera se analizará la inasistencia a clase y se realizarán las recomendaciones correspondientes en este aspecto. Lo actuado debe quedar consignado en un acta.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con las actividades de apoyo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones por grado, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños superiores en su proceso formativo con el fin de recomendar actividades especiales de profundización.

ARTÍCULO 21. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- **Coordinación Académica.** Conocerá la reclamación que los padres y los estudiantes hagan y junto con el docente del área dará la explicación del procedimiento seguido con el estudiante a través del periodo y al finalizar el mismo respecto a la evaluación de desempeño y la aplicación de las actividades de apoyo presentando las evidencias de lo actuado.
- **Comisión de cada grado.** Los padres de familia o acudientes y los estudiantes acudirán a la comisión de cada grado para presentar sus inconformidades y solicitar atención, aclaración y resolución a las mismas.
- **Consejo Directivo.** En caso de ser necesario, la comisión del grado respectivo donde se presente la reclamación, pasará el caso al Consejo directivo para su atención, aclaración y resolución. Además dará la asesoría necesaria y las recomendaciones pertinentes.

ARTÍCULO 22. ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A PADRES: Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones que se realizarán después de finalizar cada periodo dentro de los 15 días siguientes

A los padres que no se hagan presentes en la reunión de padres sin causa justificada para reclamar los informes, se les hará en conjunto un segundo llamado; si continúa su inasistencia se remitirá el caso a Comisaria de Familia para los fines pertinentes.

La rectora y la coordinadora académica están en la obligación de atender las citas que los padres o acudientes soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos y en particular para aclaración sobre los informes de evaluación. De ser necesario se dialogará con el docente o docentes de las áreas involucradas y con el acompañante de grupo para dar respuesta verás y oportuna a las aclaraciones solicitadas por los padres.

Cada docente organizará un horario de atención a padres utilizando algunas de las horas en las cuales no está orientando clase; horario que debe dar a conocer tanto a los padres como a los estudiantes.

ARTÍCULO 23. REGISTRO ESCOLAR: En la institución educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

ARTÍCULO 24. INFORMES DE EVALUACIÓN: Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se de cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos en la escala institucional y su equivalencia en la escala nacional.

- **DESEMPEÑO BAJO**
- **DESEMPEÑO BASICO**
- **DESEMPEÑO ALTO**

- **DESEMPEÑO SUPERIOR**

ARTÍCULO 25. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: La institución educativa a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos en la escala nacional.

Cuando a la institución educativa llegue un estudiante y la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si la institución educativa, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 26: GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará la ceremonia de grado para los estudiantes de Transición, grado quinto y de grado once.

Para el grado noveno se les hará entrega de certificados de bachiller básico en reunión especial

Requisitos para obtener el título de bachiller académico

1. Haber aprobado el 100% de las áreas establecidas para dicho grado
 2. Haber presentado las pruebas ICFES de Estado
 3. Cumplir con las 80 horas de trabajo social
- El título de Bachiller académico se otorga a los alumnos de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en esta resolución y en el proyecto educativo institucional; como también deben haber cumplido con el servicio social estudiantil obligatorio de acuerdo a la ley 115 de 1994, al decreto 1860 de 1994 y a la resolución 4210 de septiembre de 1996 emanada del MEN.
 - A los estudiantes del grado once(11) se dará la medalla Gilberto Alzate Avendaño, al que reúna las siguientes condiciones:
 - Haber estudiado los seis (6) años en la institución y sumar los promedios de los seis años de bachillerato y el mejor promedio, se hará acreedor de la medalla.

La presente resolución, rige en la institución educativa "GILBERTO ALZATE AVENDAÑO" del municipio de ARGELIA VALLE, para el año lectivo 2009-2010 y se socializará con la comunidad educativa en los primeros cuarenta y cinco días de iniciado el año lectivo en reuniones con padres, estudiantes y docentes. Esta resolución se dará a conocer a: personería municipal y comisaría de familia.

Para un mayor conocimiento de la misma, se realizará talleres con los padres y con los estudiantes a través de cada año lectivo

Dado en la institución educativa a los 15 días del mes de enero de 2010

ESP. LUZ DARY HERRERA
Rectora

34 PROGRAMA DE FORMACION DE ADULTOS JORNADA DE FIN DE SEMANA (SABADOS)

Mediante resolución de aprobación Nro.----- de fecha ----- por medio de la cual se aprueba el plan de estudios de la jornada de fin de semana (Sabatino)

AREAS GRADO		6o	7o	8o	9o	10o	11o	TOTAL	%
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.	2		2		2		6	20,00
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	2		2		2		6	20,00
3	EDUCACION ARTÍSTICA							0	0,00
4	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS							0	0,00
5	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES							0	0,00
6	EDUCACION RELIGIOSA							0	0,00

7	HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA HUMANIDADES - IDIOMA EXTRANJERO : INGLÉS	2		2		2		6	20,00
		1		1		1		3	10,00
8	MATEMATICAS	2		2		2		6	20,00
9	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1		1				2	6,67
10	EMPREDIMIENTO							0	0,00
11	FILOSOFIA					1		1	3,33
12	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS							0	0,00

TOTAL		10	0	10	0	10	0	30	100
--------------	--	----	---	----	---	----	---	----	-----

34.1 PLANES DE ESTUDIO PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS JORNADA SABATINO

ART. 50 LEY 115/94. DEFINICION DE EDUCACION PARA ADULTOS

La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación o validar sus estudios.

Art. 51 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Son objetivos específicos de la educación de adultos:

- a) Adquirir y actualizar su educación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles educativos
- b) Erradicar el analfabetismo
- c) Actualizar los conocimientos, según el nivel de educación, y
- d) Desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS:

- a) Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones

personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida;

b) Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo;

c) Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral;

d) Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, Políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas.

ARTICULO 53 LEY 115/94. PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES PARA ADULTOS.

Los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán ofrecer programas semipresenciales, de educación formal o de educación no formal de carácter especial.

Reglamentación 18: EL DECRETO 3011 DE DICIEMBRE 19 DE 1997 Y LA EDUCACION DE ADULTOS. CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES. La educación de adultos se regirá por la ley 115/94 y sus decretos reglamentarios en especial los decretos 1860 del 94, 114 de 1996 y 3011 de diciembre de 1997.y 2082 de 1996

DEL DECRETO 3011 DE 1997 ART. 3 PRINCIPIOS BASICOS DE LA EDUCACION DE ADULTOS, ART 4 PROPOSITOS DE LA EDUCACION DE ADULTOS, CAPITULO 2, DE LA EDUCACION DE ADULTOS, ART. 5 LA EDUCACION DE adultos ofrecerá programas de, alfabetización, educación básica, educación media, educación no formal, educación informal. Ofrecidas en ciclos lectivos especiales integrados.

Art. 16 del decreto 3011 de 1997, Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos.

1. Las personas con edades de 13 años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria, o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
2. Las personas con edades de quince años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del sistema público educativo formal, dos años o más.

Art. 18. Cada ciclo lectivo especial integrado, tendrá una duración mínima de 800 horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en el PEI.

Las instituciones educativas, que ofrezcan este servicio, podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el plan de estudios, ya sea en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical.

Art. 19 La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresenciales o abierta y a distancia.

Art. 21. Los ciclos lectivos especiales integrados, se organizan de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica.

1. El primer ciclo, con los grados primero segundo y tercero
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto
3. El tercer ciclo, los grados sexto y séptimo
4. El cuarto ciclo con los grados octavo y noveno
5. El quinto ciclo los grados decimo y undécimo

TABLA DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS

1. LISTADOS DE ESTUDIANTES POR CLEI DESDE PRIMARIA A SECUNDARIA Y MEDIA
2. INTENSIDAD HORARIA PARA TODOS LOS CLEI
3. HORARIOS DE PARA TODOS LOS CLEI

NOTA: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS DEBEN SER ANEXADOS EN ESE ORDEN

35. PROGRAMAS DE ARTICULACION CON EL SENA (CARPETA INDEPENDIENTE)

36. PROGRAMAS DE INCLUSION (CARPETA INDEPENDIENTE)

37. COMPETENCIAS LABORALES GENERALES (ANEXAR DOCUMENTO)

38. COMPETENCIAS CIUDADANAS (ANEXAR DOCUMENTO)

39. RESUMEN PACTO DE CONVIVENCIA:

PACTO DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

CONVIVIR, ES APRENDER A VIVIR
CON EL OTRO.

YO SOY EL UNICO SER QUE
ATRAVES DE MI EXISTENCIA PUEDO
ALCANZAR O NO LAS METAS O
SUEÑOS QUE TENGO.

PARA ELLO DENTRO DE MI INSTITUCIÓN YO
RECIBO.

1. Una educación adecuada a mis necesidades y acorde con los adelantos de la cultura y de la ciencia.
2. Un trato correcto, sin discriminación alguna, por parte de mis compañeros, mis profesores, administrativos y directivos.
3. La información de mis logros y dificultades

4. Atención a mis reclamos justificados y respetuosos en forma oportuna, para clarificar situaciones o problemas de orden académico o de comportamiento.
5. La posibilidad de participar activa y responsablemente de todas aquellas actividades, culturales, sociales, académicas, religiosas y deportivas.
6. La oportunidad de pertenecer o ser parte de los procesos, de conformación de los equipos de trabajo, al interior de mi institución....comités, gobierno escolar, consejo estudiantil.
7. Permiso para retirarme de la institución por razones de fuerza mayor como: calamidad doméstica, enfermedad, a petición escrita o verbal de los padres de familia o accidente.
8. Orientación por parte de mis docentes, en el desarrollo de mis trabajos académicos y en la forma como seré evaluado en forma oportuna
9. Atención a mis sugerencias, ideas, que vayan en provecho de mi institución
10. Estímulos correspondiente a mis logros.

ADEMAS PARA LOGRAR QUE TODO ESTO SE DE, YO ME COMPROMETO A:

1. cumplir con el horario de clases
2. Portar mi uniforme adecuadamente y no frecuentar sitios públicos con el mismo.
3. Cuidar la planta física, zonas verdes y todos los enseres e implementos de mi institución.
4. No perturbar el normal desarrollo de las clases y demás actos programados dentro y fuera de la institución.
5. Atender las sugerencias y recomendaciones hechas por mis compañeros, docentes, administrativos y directivos, cuando mis actos estén afectando el normal desarrollo de mi institución.
6. Participar en las actividades deportivas, lúdicas, culturales sociales, que se programen dentro y fuera de la institución.
7. No excederme en manifestaciones de aprecio exageradas con mis compañeros y compañeras.

8. Colaborar con el aseo de mi institución para que permanezca siempre limpia.
9. No utilizar radios, grabadoras, audífonos y celulares dentro del aula de clase y soy conciente de que en caso de pérdida, la institución no se hace responsable.
10. Presentar mi carné estudiantil para tener derecho a utilizar los textos de la biblioteca de mi institución.
11. Ofrecer un trato respetuoso tanto físico como verbal a todos los integrantes de la institución.
12. A no llevarme de la institución ningún implemento sin previa autorización del encargado o responsable del mismo.
13. No retirarme de la institución sin autorización previa.
14. No presentarme a la institución bajo efectos de alcohólicoramiento u de otra sustancia psicoactiva.
15. No portar armas de fuego y cortos punzantes que puedan dañar a los demás integrantes de la comunidad educativa.
16. No expender o distribuir sustancias alucinógenas dentro de la institución
17. A liderar campañas para la protección y conservación del medio ambiente dentro y fuera de la institución.
18. Mostrar permanente en mis actos todos los valores humanos que me han inculcado en mi familia y en mi institución.
19. Resolver los conflictos en forma pacífica, utilizando el diálogo civilizado y las reglas de mediación.

SI POR ALGUN MOTIVO MIS ACTOS IMPIDEN EL DESARROLLO DE UNA CONVIVENCIA PACIFICA, MIS MAESTROS, COMPAÑEROS DIRECTOR DE GRUPO, COORDINADOR, RECTOR Y CONSEJO DIRECTIVO PUEDEN:

- Llamarme la atención verbalmente por tres veces.
- Hacerme llamado por escrito para concertar y hacer compromisos.
- Llamar a mis padres o acudientes.
- Realizar actividades extracurriculares, si así lo requiere el caso como trabajos, exposiciones, tareas.

Convocarme a realizar mis descargos ante el consejo directivo, de aquí se determinara si debo:

- Ser sancionado
- Ser matriculado condicionalmente.
- A no ser admitido en el año siguiente.
- Ser desvinculado de mi institución.

Ser llamado por mi director de grupo o coordinador para ser escuchado y llegar acuerdos.

También se que las faltas se clasifican en:

1. Leves
2. Graves y
- 3 .Gravísimas y que según estas corresponde el tipo de correctivo.

Firma de acuerdo _____
Educando

Padre de familia

Docente

Coordinador

Rector

40. MANUAL DE FUNCIONES (DOCUMENTO INDEPENDIENTE)

41. PRESUPUESTO (CARPETA INDEPENDIENTE)

42. PROGRAMAS DE ESTIMULOS:

43. PROGRAMAS DE EXTENCION COMUNITARIA:

43.1. ESCUELA DE PADRES (RED PAPA Z) DOCUMENTO ANEXO)

43.2. ENCUENTRO CULTURALES (EVIDENCIAS)

43.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS (EVIDENCIAS)

43. 4 CONFERENCIAS Y TALLERES (EVIDENCIAS)

ACTUALIZADO A 24 DE FEBRERO DE 2010 POR LA NECESIDAD DE INCLUIR EL DECRETO 1290 DE 2009 Y LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE INSPECCION Y VIGILANCIA Y MECI

NUEVA ACTUALIZACION EL DIA 18 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012 POR RECOMENDACIONES DE LA COMISION DEL GAGEM CARTAGO DE INSPECCION Y VIGILANCIA, EN DONDE SE MODIFICARON LAS AREAS OPTATIVAS, Y LAS AREAS FUNDAMENTALES PARA LOS GRADOS 10 Y 11 DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA ART. 31 DE LA LEY 115 DE 1.994

Y EL SIEE SE MODIFICO EL PARAGRAFO 1 DEL ART. 15 PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES Y EL ART, 17 SOBRE ESCALA DE VALORACION, ESTABA DE 0 A 5 Y QUEDO DE 1 A 5.

El día 27, de mayo del año 2013, se le hace un nuevo ajuste, donde se incluye ALGUNOS COMPONENTES QUE RECOMIENDA EL ARTICULO 73 DE LA LEY 115/94 SOBRE LOS CONTENIDOS DEL PEI.

El día 24 de septiembre del año 2016 se le hace una nueva modificación, para incluir los anexos obligatorios propuestos por el MEN, SECRETARIA DE EDUCACION DEL Valle del cauca y otros proyectos institucionales que están en ejecución; como son: INEDITOS, ROBOTICA, GESTION DEL RIESGO, MANEJO DE LAS TICS, PTA (proyecto todos a aprender) RED PAPAZ Y MODELO EDUCATIVO ESCUELA INTEGRAL: UN MODELO DE INCLUSION SOCIAL Y SALUDABLE.(Resolución 01032 de 21 de abril de 2016, de secretaria de educación del valle del cauca).

En el año 2018 se ajusta para actualizar el gobierno escolar, y seguir recomendaciones de la comisión de inspección y vigilancia

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE A LOS 8 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

SE ANEXA ACTA DE APROBACION DE AJUSTES POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Esp. LUZ DARY HERRERA
RECTORA